



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de octubre de 1973.-

680/73

Expte. nº 572/73

VISTO:

La nueva solicitud formulada ante esta Intervención en una reunión mantenida con un grupo restante de alumnos del Instituto de / Biología y Ciencias Agropecuarias, dependiente del Gobierno de la / Provincia, el día 19 del corriente mes, en el sentido de que la // Universidad Nacional de Salta les brinde otra oportunidad para acceder a las carreras del Área de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose ya dictado la resolución nº 571/73, la cuál fue dada convenientemente a publicidad a través de los medios de difusión locales, por la que se establecía como término final de inscripción e incorporación de los mencionados estudiantes el día 2 / de octubre próximo pasado;

Que la Universidad Nacional de Salta, ha compatibilizado ya / los planes del mencionado Instituto con los programas analíticos / para los cursos regulares de las carreras pertenecientes al Área / señalada precedentemente;

Que a tal efecto viene implementado desde comienzos del mes de agosto próximo pasado, Seminario de Apoyo, en orden a la transición de los citados planes de estudios;

Que tal implementación ha demandado de la comunidad universitaria un verdadero esfuerzo docente y económico;

Que restan aún, para el presente año lectivo, el dictado de / cuatro (4) Seminarios de Apoyo, correspondientes a las materias // "Introducción a la Física", "Química Orgánica", "Botánica General" e "Introducción a la Matemática";

Que el grupo de alumnos solicitantes tiene aún posibilidades / reales para cursarlos;


POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64

...///



Universidad Nacional de Salta

-2-

680/73

Expte. nº 572/73

del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de mayo de 1.973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Fijar como plazo máximo de inscripción e incorporación de los alumnos, que aún no lo han hecho y así lo deseen, provenientes del Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias, dependiente del Gobierno de la Provincia, el 31 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º.- Los alumnos que hubieren aprobado en el Instituto de Biología y Ciencias Agropecuarias las materias "Introducción a la Física", "Química Orgánica", "Botánica General" e "Introducción a la Matemática", deberán cursar y aprobar únicamente los Seminarios/ de Apoyo de dichas asignaturas en la Universidad Nacional de Salta, como condición indispensable para que las mismas les sean reconocidas.

ARTICULO 3º.- La presente no deroga la Resolución Nº 571/73, en tanto sus términos no sean incompatibles.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección Alumnos a sus efectos.

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR